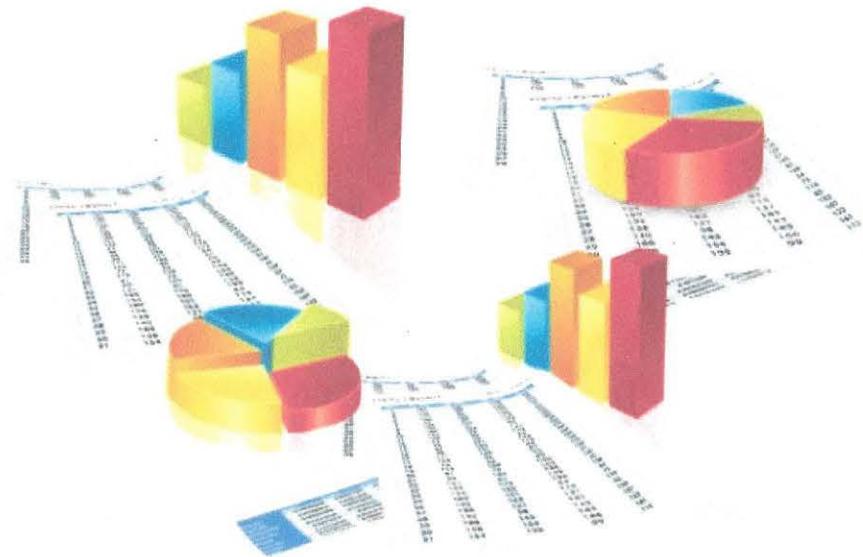




ANUARIO

20

13



ESTADISTICO

Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos
Entre 15 y 17 Calle Poniente, Centro de Gobierno
San Salvador, El Salvador, Centroamérica
Teléfonos: 2247-9700 y 2247-9713

www.inpep.gob.sv

Coordinación:
Unidad Financiera Institucional
Elaboración:
Departamento de Presupuesto

Introducción

El Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), presenta el Anuario Estadístico correspondiente al año 2013, el cual contiene datos demográficos y financieros que reflejan los últimos diez años de vida institucional (período: 2004 – 2013).

Este documento contiene en forma general el desarrollo experimentado por el Instituto, en lo concerniente a cobertura, aspectos financieros y demográficos que se resumen en 4 capítulos:

- **Capítulo I: Generalidades.** Se presenta la organización y funcionamiento del INPEP, así como conceptos que rigen al Sistema Previsional administrado por este Instituto y su financiamiento.
- **Capítulo II: Población Cotizante.** Se presentan cuadros que contienen los aspectos más importantes de la población activa del INPEP.
- **Capítulo III: Población Pensionada.** La cual se presenta clasificada en los siguientes subsistemas previsionales: Ley INPEP, Decreto Legislativo 667 y Decreto Legislativo 474.
- **Capítulo IV: Ingresos y Egresos.** Presenta las bases financieras que dan sostenimiento al Sistema Previsional del INPEP, así como el detalle de las principales prestaciones, en concepto de pensiones y asignaciones.

NUESTRA VISIÓN

"Ser la Institución líder en seguridad previsional, comprometida en brindar prestaciones y servicios de calidad a los pensionados y asegurados".

NUESTRA MISIÓN

"Somos la Institución previsional con experiencia en seguridad social que garantiza el otorgamiento y pago de pensiones y el desarrollo de programas de atención integral para nuestra población pensionada y asegurada".

NUESTROS VALORES

1. **Integridad.** "Actuar fieles a los principios éticos y morales, para desarrollar las actividades de la Institución de forma correcta."
2. **Responsabilidad.** "Cumplir oportunamente con las obligaciones hacia los pensionados y asegurados, de conformidad al marco aplicable."
3. **Solidaridad.** "Manifestar actitudes de unión y cooperación, para procurar el bienestar de pensionados, asegurados y empleados."
4. **Lealtad.** "Compromiso a serle fiel a la Institución y a defender el marco legal que la rige".
5. **Calidad.** "Brindar servicios previsionales a los pensionados y asegurados, con excelente atención, cortesía, calidez, exactitud, prontitud y profesionalismo".
6. **Servicio.** "Manifestar actitud permanente de colaboración, con entusiasmo, cortesía y calidez hacia los pensionados y asegurados a fin de hacerlos sentir satisfechos en la atención brindada".

Indice general

CAPITULO I: GENERALIDADES

Organización y Funcionamiento.....	1
Sistema Financiero Actuarial	2
Fondo de Amortización	3
Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales.	3
Conceptos relacionados con las estadísticas contenidas en esta publicación.....	4

CAPITULO II: POBLACIÓN COTIZANTE

Conceptos	8
Población cotizante, según sexo	9
Población cotizante, según rangos de edad	10
Población cotizante, distribuida geográficamente.....	11

CAPITULO III: POBLACIÓN PENSIONADA

Población pensionada del INPEP.....	12
Pensión Mínima del Sistema de Pensiones Público	13
Asignaciones.....	14
Cotizaciones de los pensionados al Programa de Salud	14
Beneficio adicional anual.....	15
Gastos de Funeral	16

CAPITULO IV: INGRESOS Y EGRESOS

Conceptos	41
Ingresos	42
Egresos	43

Pensiones LEY - INPEP

Pensiones por Invalidez	44
Pensiones por Vejez	45
Pensiones por Viudez	46
Pensiones por Orfandad	47
Pensiones por Ascendencia	48
Asignaciones	49

Pensiones DECRETO LEGISLATIVO 667

Pensiones vigentes al 31 de diciembre de cada año.....	50
--	----

Pensiones DECRETO LEGISLATIVO 667

Pensiones vigentes al 31 de diciembre de cada año	51
---	----



Capítulo **I**

Generalidades

Anuario 2013

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Los organismos administrativos básicos para el desarrollo de las funciones y realización de los objetivos del INPEP, son:

- **La Junta Directiva**, es el órgano superior de dirección con la responsabilidad de establecer las políticas y normas generales de este Instituto, en armonía con los planes nacionales de desarrollo.

- **El Consejo Superior de Vigilancia**, es el órgano de consulta del Ministerio de Hacienda, con la función de supervisar la gestión administrativa y financiera del INPEP.

- **La Presidencia**, es el órgano ejecutivo, a cuyo cargo está el ejercer las funciones administrativas y financieras orientadas al cumplimiento de los objetivos del INPEP contenidos en su Ley.

- **La Gerencia**, ejerce la jefatura inmediata de las dependencias y del personal del Instituto, atiende la gestión administrativa de acuerdo con la Ley del INPEP y sus reglamentos.

FONDO DE AMORTIZACION

En 1998 el Ministerio de Hacienda conformó un Fondo de Amortización para el pago de las pensiones y gastos administrativos del Sistema de Pensiones Públicos (SPP), así como para la redención de los Certificados de Traspaso emitidos por el INPEP e ISSS (Art. 224, Ley SAP), significando estos últimos un reconocimiento por el tiempo de servicio cotizado al Estado, de los trabajadores que se trasladaron al Sistema de Ahorro para Pensiones, de conformidad a lo establecido en los artículos 184 y 185 de la Ley SAP; fondo utilizado para pagar los gastos previsionales hasta el mes de septiembre de 2006.

LEY DEL FIDEICOMISO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES

En el mes de septiembre de 2006, fue aprobado por Decreto Legislativo No. 98 La Ley del Fideicomiso de Obligaciones Provisionales, con el propósito de financiar a partir del mes de octubre del mismo año, el pago de las obligaciones provisionales del Sistema Público. Este Fideicomiso de conformidad a la Ley es administrado por el Banco Multisectorial de Inversiones, hasta enero de 2012 y a partir de febrero por BANDESAL, Institución que transfiere de conformidad a los requerimientos de fondos efectuados por INPEP e ISSS los recursos correspondientes.

PENSIONES – DECRETO LEGISLATIVO 474: El día 06 de abril de 1990 fue publicado en el Diario Oficial No. 86, Tomo 307, el Decreto Legislativo 474 "Ley de incorporación al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, de las jubilaciones y pensiones civiles a cargo del Estado", concedidas con base en la Ley de Pensiones y Jubilaciones civiles con vigencia desde el período anterior al 2 de noviembre de 1975, para los empleados administrativos, y al 1 de enero de 1978 para los empleados docentes, generadas por tiempo de servicio o fallecimiento de los empleados civiles del sector público. Mediante dicho decreto el Estado trasladó hacia el INPEP la responsabilidad administrativa de estos pensionados, y puso a disposición del INPEP los recursos económicos para el financiamiento de las mismas.

EMPLEADO PUBLICO ADMINISTRATIVO: Todo empleado público o municipal, incluso el funcionario que recibe remuneración por sus servicios al Estado.

EMPLEADO PUBLICO DOCENTE: Los educadores escalafonados o no que desempeñen cargos de docencia, dirección en centros educativos, supervisión, orientación educativa y vocacional, y cargos de técnica pedagógica en los niveles educativos parvulario, básico, medio, superior no universitario y especial.

ASEGURADO: Empleado comprendido en el Sistema Público de Pensiones a cargo del INPEP y que participa en su financiamiento mediante cotizaciones.

COTIZACIONES: Pagos periódicos que hace el asegurado del 7%, proporcional al salario regulador o al ingreso base de cotización.

SERVICIO ANTERIOR: Para los empleados administrativos se considerará como tal, el tiempo de servicio prestado en la Administración Pública, antes del día 2 de noviembre de 1975. Para los empleados docentes se considera el servicio prestado en la Administración Pública, antes del día 1 de enero de 1978.

SERVICIO CORRIENTE: Tiempo de servicio prestado en la Administración Pública, con posterioridad al servicio anterior.

SALARIO PROMEDIO MENSUAL COTIZABLE: Es el resultado de dividir el monto anual de salarios base para el cálculo de las cotizaciones en un año determinado, entre el número medio de trabajadores cotizantes de ese mismo año, dividido entre doce.

RESERVA TECNICA: Fondo que posee el INPEP sobre el cual tiene responsabilidad financiera, y que varía con la acumulación de las diferencias anuales que resultan de restar los egresos corrientes a los ingresos corrientes. Su objeto es el de obtener rendimientos mediante su inversión, para el financiamiento de los egresos administrivos que genera el Sistema Previsional del INPEP.

Capítulo **II**

Población Cotizante

Anuario 2013

POBLACION COTIZANTE

La población cotizante registrada al 31 de diciembre de 2013 fue de 10,654; correspondiendo al sexo masculino 5,837, equivalente al 54.79%, al sexo femenino 4,817, equivalente al 45.21%. Teniendo de estas la edad para pensionarse 5,369, equivalente en un 50.39% que no reúnen el requisito de pensión por no contar con tiempo de servicio.

Dentro del total de la población, se cuenta con 24 cotizantes que por no reportar una dependencia laboral con el Estado, se acogieron a la cotización voluntaria, asumiendo el pago de las cotizaciones y aportaciones, calculadas de acuerdo al salario básico regulador percibido; quienes podrán optar a los beneficios previsionales que otorga el Instituto al cumplir con los requisitos establecidos en la ley del INPEP y/o de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones- SAP.

El Instituto cuenta con población cotizante en todo el país, reportando la zona central el mayor número de cotizantes con 5,621 siendo el Departamento de San Salvador el que concentra el mayor número de empleados; seguidamente la zona oriental con 3,198, destacando el Departamento de San Miguel; y con una menor participación la zona occidental con 1,835 y siendo más representativa en el Departamento de Santa Ana.

CUADRO No. 2

POBLACION COTIZANTE AL INPEP
 CLASIFICADA SEGÚN RANGOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Rangos de edad	Hombres	Mujeres	Total
De 40 a 44 años	4	0	4
De 45 a 49 años	2	0	2
De 50 a 54 años	1,230	1,806	3,036
De 55 a 59 años	2,243	1,848	4,091
De 60 a 64 años	1,377	753	2,130
De 65 a 69 años	534	335	869
De 70 a 74 años	316	61	377
De 75 a 79 años	91	12	103
De 80 años ó más	40	2	42
Total	5,837	4,817	10,654

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA-INPEP.



Capítulo **III**
Población
Pensionada

Anuario 2013

CUADRO No.4

POBLACIÓN PENSIONADA DEL INPEP
 CLASIFICADA SEGÚN ESPECÍFICO DE PENSIÓN
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

TIPO DE PENSION	Población
LEY INPEP	35,043
Invalidez	529
Vejez	22,932
Viudez	10,263
Orfandad	1,093
Ascendencia	226
Decreto 667	8,429
Vejez	7,013
Viudez	1,304
Orfandad	103
Ascendencia	9
Decreto 474	1,324
Vejez	685
Viudez	409
Orfandad	230
Ascendencia	0
Corrdinadas ISSS	8,846
Invalidez	62
Vejez	7,150
Viudez	1,328
Orfandad	271
Ascendencia	35
Consolidado	53,642
Invalidez	591
Vejez	37,780
Viudez	13,304
Orfandad	1,697
Ascendencia	270

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

ASIGNACIONES (Artículo 211, LEY SAP)

Cuando un asegurado registre al menos 12 meses de cotizaciones en el ISSS o en el INPEP y no cumpla los requisitos para acceder a una pensión de invalidez o generar derecho a pensión de sobrevivencia, tendrá derecho a recibir una asignación. Esta consistirá en un solo pago equivalente al 10% del salario básico regulador por cada mes cotizado.

Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no cumplan con el requisito de cotizaciones exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir la asignación a que se refiere el párrafo anterior.

COTIZACIONES DE LOS PENSIONADOS AL PROGRAMA DE SALUD (Artículo 214, LEY SAP)

Las cotizaciones al programa de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para la cobertura de los pensionados y su grupo familiar serán uniformes y de cargo del pensionado, o de su viuda o viudo, conviviente, sobreviviente, producido el fallecimiento de éste. A partir del 1 de enero de 1997, la tasa de cotización será de 7.80% de su pensión mensual.

GASTOS DE FUNERAL (Artículo 216, LEY SAP)

Los pensionados del INPEP a la vigencia de la Ley SAP y los que se pensionen durante los próximos 24 meses, causarán ante su fallecimiento el derecho a gastos de funeral, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 73-C de la Ley del INPEP. Los que se pensionen después de dicho período, y los activos que fallezcan a partir del 15 de abril de 1998, recibirán auxilio de sepelio en el régimen de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales que administra el ISSS (art.110 Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones).

CUADRO No. 5

POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS
AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
CLASIFICADA SEGÚN TIPO DE PENSIÓN

Tipo de pensión y régimen	AÑO									
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Régimen Administrativo										
Invalidez	844	819	776	758	715	691	659	645	604	591
Vejez	29,742	30,650	31,367	31,360	31,006	30,683	29,821	29,858	29,574	30,082
Viudez	9,735	10,020	10,019	10,402	10,650	10,936	10,221	11,143	11,471	11,591
Orfandad	3387	3,214	2,898	2,613	2,381	2,137	1,628	1,671	1,491	1,364
Ascendientes	430	416	409	396	377	369	284	297	280	261
TOTAL	44,138	45,119	45,469	45,529	45,129	44,816	42,613	43,614	43,420	43,889

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

Desde el año 2004 se unificaron los regímenes Administrativo y Docente

CUADRO No. 7

POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS
 CLASIFICADA SEGUN MONTOS DE PENSION
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Montos de Pensión	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Hasta \$145.32	23	216	2,373	1,026	90	3,728
\$145.33- \$207.60	430	7,290	8,392	304	156	16,572
\$207.61-\$400.00	127	12,516	629	27	13	13,312
\$400.01-\$600.00	9	5,853	106	7	1	5,976
\$600.01-\$800.00	2	2,243	40	0	0	2,285
\$800.01-\$1000.00	0	706	23	0	0	729
\$1000.01-\$1200.00	0	395	12	0	0	407
\$1,200.01-\$1,400.00	0	261	10	0	1	272
\$1,400.01-\$1,600.00	0	160	2	0	0	162
\$1,600.01-\$1,800.00	0	118	3	0	0	121
\$1,800.01-\$2,000.00	0	94	1	0	0	95
\$2,000.01-\$2,200.00	0	67	0	0	0	67
\$2,200.01-\$2,400.00	0	45	0	0	0	45
\$2,400.01-\$2,600.00	0	32	0	0	0	32
\$2,600.01-2,800.00	0	19	0	0	0	19
Más de \$2,800.01	0	67	0	0	0	67
Total	591	30,082	11,591	1,364	261	43,889

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

hombres y 50 las mujeres, al 15 de abril de 1998, a quienes se les incrementará en 1.75% por cada año de cotización.

El salario básico regulador para estos efectos, se calculará de conformidad a lo establecido en el artículo 122 de la Ley SAP o el artículo 50 de la Ley del INPEP, según corresponda.

Toda pensión de invalidez se concederá inicialmente en forma provisional por un período de hasta 3 años, llegado el cual la Comisión Calificadora de Invalidez determinará si procede concederla en forma permanente o cesa el derecho a pensión.

Cuando el afiliado cumpla la edad legal, la pensión de invalidez se convertirá en pensión de vejez, debiendo recalcularse en los casos en que se tratara de invalidez parcial o total.

PENSIONES POR VEJEZ (Artículos 200, 201 y 202, LEY SAP)

Los asegurados al Sistema de Pensiones Público tendrán derecho a pensión de vejez cuando reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido 60 años de edad los hombres y 55 las mujeres; y contar con un tiempo de cotizaciones registrado de 25 años o más; y
- b) Registrar un período de 30 o más años de cotizaciones, continuas o discontinuas, independientemente de la edad.

Para efectos de contabilizar los registros de cotizaciones de los trabajadores del sector público y municipal, se considerará también el tiempo de servicio laborado antes de 1975, si se tratare de cotizaciones del régimen administrativo, o antes de 1978, en el caso de los del régimen docente.

La pensión mensual por vejez se determinará como un porcentaje del salario básico regulador en función del tiempo de servicio cotizado, otorgándose el 30% del salario básico regulador por los primeros tres años cotizados e incrementándose en 1.5% por cada año de cotizaciones adicional.

A los asegurados que permanezcan en el INPEP se les aplicará un régimen transitorio para el cumplimiento de los requisitos de tiempo de servicio mínimo establecidos para el goce de pensión de vejez, el cual se determinará según la edad cumplida al 15 de abril de 1998, fecha en que entró en operaciones el Sistema de Ahorro para Pensiones, como sigue:

CUADRO No.9
PENSIONADOS POR VEJEZ
CLASIFICADOS SEGUN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
De 50 a 54 años	592	541	602	564	327	124	227	110	84	33	37	19	19	13	8	11	2	6	1	0
De 55 a 59 años	1,896	3,609	1,921	3,759	1,362	1,934	1,160	1,371	720	744	527	564	360	426	239	411	144	381	83	621
De 60 a 64 años	3,918	2,247	4,043	2,297	3,584	3,942	3,303	4,241	2,662	3,645	2,325	3,034	1,902	2,407	1,668	1,786	1,415	1,417	1,322	1,412
De 65 a 69 años	3,245	2,234	3,370	2,284	4,417	2,159	4,558	2,276	4,399	3,048	4,156	3,544	3,890	3,868	3,554	4,275	3,332	4,144	3,120	3,861
De 70 a 74 años	3,091	1,947	3,116	2,097	3,020	2,187	3,167	2,136	3,744	2,164	4,103	2,112	4,258	2,052	4,486	2,238	4,380	2,573	4,319	2,953
De 75 a 79 años	2,332	945	2,357	995	2,795	1,557	2,683	1,707	2,739	2,003	2,690	2,089	2,700	2,090	2,865	2,053	3,145	2,003	3,358	1,955
De 80 a 84 años	1,462	351	1,487	376	1,740	608	1,821	709	2,125	891	2,196	1,065	2,258	1,229	2,232	1,423	2,157	1,546	2,165	1,729
De 85 años y más	1,065	267	1,090	292	1,296	315	1,536	355	1,583	422	1,707	515	1,766	583	1,919	690	2,101	828	2,234	949
Total	17,601	12,141	17,986	12,664	18,541	12,826	18,455	12,905	18,056	12,950	17,741	12,942	17,153	12,668	16,971	12,887	16,676	12,898	16,602	13,480

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

Las pensiones de viudos, viudas o convivientes serán abonadas mensualmente, por un monto igual al 50% de la pensión que percibía el causante o que habría tenido derecho a recibir por vejez a la fecha de su fallecimiento.

Esta caducará por matrimonio, unión no matrimonial o fallecimiento del beneficiario.

Las pensiones de orfandad de cada hijo, ascenderán al 25% de la pensión que percibía el causante o de la que éste hubiere tenido derecho a recibir por vejez. Si la orfandad es de padre y madre, dicha pensión se elevará al 40%.

La suma de las pensiones de viudez y orfandad ocasionadas por un mismo causante, no podrá exceder del 100% de la pensión que percibía el causante, o de la que habría tenido derecho a recibir por vejez. Si fuera mayor, se reducirá proporcionalmente hasta alcanzar dicho límite.

Si procediere el derecho a pensión de ascendiente, el padre y la madre recibirán cada uno el equivalente al 30% de la pensión que percibía o habría tenido derecho el causante a la fecha de su fallecimiento. Si sólo existiere uno de ellos, corresponderá al 40%.

CUADRO No. 11
PENSIONADOS POR ORFANDAD - LEY INPEP
 CLASIFICADOS SEGUN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Menos de 1 año	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 1 año	1	2	1	1	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 2 años	3	1	3	1	1	1	1	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
De 3 años	3	15	3	12	2	2	3	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0
De 4 años	21	15	20	13	0	1	2	5	1	3	1	0	1	1	1	2	0	1	2	0	0
De 5 años	28	42	28	35	8	7	0	2	4	1	1	3	2	0	1	2	2	3	2	2	2
De 6 años	45	60	44	51	9	12	9	7	3	6	5	2	1	3	2	1	1	2	2	3	3
De 7 años	68	66	66	61	11	13	12	11	3	2	4	7	5	3	2	3	3	1	1	2	2
De 8 años	67	67	65	54	15	16	13	15	10	11	3	2	6	6	5	5	6	5	4	1	1
De 9 años	95	67	94	63	32	23	19	19	17	10	10	11	3	3	7	9	6	5	6	6	6
De 10 años	91	120	89	115	42	56	44	26	13	20	16	11	10	9	4	3	12	9	6	6	6
De 11 años	92	143	90	139	65	56	45	66	21	25	15	24	17	12	11	14	5	6	11	10	10
De 12 años	121	161	119	157	89	79	72	61	47	29	21	27	14	24	19	15	15	17	5	8	8
De 13 años	51	160	48	158	85	106	87	86	54	74	53	29	21	20	21	28	20	18	16	20	20
De 14 años	89	184	85	183	119	103	103	110	81	63	56	76	47	30	24	28	23	32	22	22	22
De 15 años	119	201	100	189	156	130	123	108	93	95	87	65	52	69	53	32	28	32	25	35	35
De 16 años	115	274	112	260	150	169	158	144	106	111	99	96	73	62	60	84	58	39	30	33	33
De 17 años	178	251	175	225	190	170	164	173	132	116	107	116	86	83	85	72	69	91	61	45	45
De 18 años	15	50	10	48	94	117	93	84	175	148	136	120	94	99	96	92	95	73	73	92	92
De 19 años	5	4	3	4	82	79	60	79	82	88	71	62	52	45	58	65	54	49	50	40	40
De 20 y más	141	155	139	150	289	315	305	299	370	364	392	407	330	345	384	382	354	356	354	368	368
Total	1,348	2,039	1,294	1,920	1,440	1,458	1,314	1,299	1,214	1,167	1,078	1,059	814	814	833	838	752	739	671	693	693

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

POBLACION PENSIONADA – DECRETO LEGISLATIVO No. 667

El Decreto Legislativo No. 667 "Sistema Temporal de Pensiones de Vejez", de fecha 19 de diciembre de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 286 (para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 1991, prorrogándose luego hasta el 30 de junio de 1993); tuvo por finalidad otorgar a los empleados públicos civiles, pensiones por el riesgo de vejez equivalentes al 100% del salario básico regulador, si cumplen 30 años de servicio sin límite de edad.

En la actualidad, los beneficiarios de los pensionados fallecidos gozan de la prestación por Sobrevivencia que estipula la Ley del INPEP y son:

- **VIUDEZ:** cuando la pensión se otorga a la viuda o compañera de vida.
- **ORFANDAD:** cuando la pensión se otorga a los hijos.
- **ASCENDIENTES:** se otorga a los padres legítimos, adoptivos o madre ilegítima, inválidos, o con 60 años o más de edad, que estén vivos al momento de fallecer el causante y adquieran el derecho a pensión en caso de no existir viuda, compañera de vida o hijos que generen tal derecho.

CUADRO No. 14

PENSIONADOS POR VEJEZ - DECRETO 667
CLASIFICADOS SEGÚN REGIMEN, SEXO Y GRUPOS DE EDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	Régimen Administrativo y Docente																			
	2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Menos de 54 años	376	819	371	814	10	11	9	10	8	9	7	8	4	4	2	4	1	0	2	1
De 55 a 59 años	764	2,083	759	2,075	71	123	33	60	13	18	10	6	7	5	5	6	6	8	4	5
De 60 a 64 años	1,052	1,936	1,039	1,916	565	1,034	437	792	227	442	139	272	82	156	46	79	21	31	10	11
De 65 a 69 años	394	673	389	668	1,247	2,080	1,115	2,029	907	1,766	769	1,465	593	1,123	457	843	339	624	214	403
De 70 a 74 años	108	148	103	143	1,419	721	1,232	1,004	1,416	1,502	1,283	1,789	1,153	1,938	1,069	1,979	949	1,835	794	1,641
De 75 a 79 años	41	94	31	89	526	176	661	209	943	298	1,121	409	1,208	552	1,243	797	1,240	1,107	1,208	1,382
De 80 a 84 años	34	37	24	32	186	44	203	55	243	76	314	111	385	140	499	182	617	211	746	266
De 85 años y más	6	8	4	5	78	20	94	24	125	34	133	36	154	44	182	57	202	72	232	94
Total	2,775	5,798	2,720	5,742	4,102	4,209	3,784	4,183	3,882	4,145	3,776	4,096	3,586	3,962	3,503	3,947	3,375	3,888	3,210	3,803

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 16

POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO 667
 CLASIFICADA SEGÚN MONTOS DE PENSIÓN
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Montos de pensión	Hombres	Mujeres	Total
Hasta \$145.32	129	382	511
\$145.33- \$207.60	646	1,571	2,217
\$207.61-\$400.00	2,367	3,021	5,388
\$400.01-\$600.00	160	59	219
\$600.01-\$800.00	46	4	50
\$800.01-\$1000.00	31	1	32
\$1000.01-\$1200.00	7	0	7
\$1,200.01-\$1,400.00	2	0	2
\$1,400.01-\$1,600.00	0	1	1
\$1,600.01-\$1,800.00	0	1	1
Más de \$1,800.01	1	0	1
	3,389	5,040	8,429

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

Cuando fallezcan la totalidad de las personas con derecho a jubilación y pensión civil, el Fondo de Revalorización será liquidado. Para efectuar dicha liquidación se dictarán las disposiciones pertinentes en la oportunidad debida.

La efectividad de dicha Ley se efectuó a partir del 1 de mayo de 1990, y en la actualidad el INPEP administra este Sistema tanto para vejez como para los beneficiarios de los causantes de estas pensiones.

CUADRO No. 18

PENSIONADOS POR VEJEZ - DECRETO LEGISLATIVO 474
 CLASIFICADOS SEGÚN RÉGIMEN, SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 REGIMEN ADMINISTRATIVO

Rangos de edad			Total
	Hombres	Mujeres	
De 50 a 54 años	0	1	1
De 55 a 59 años	0	0	0
De 60 a 64 años	0	0	0
De 65 a 69 años	0	0	0
De 70 a 74 años	0	0	0
De 75 a 79 años	12	20	32
De 80 a 84 años	21	74	95
De 85 años y más	95	462	557
Total	128	557	685

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA
 BASE DE DATOS DEL SISTEMA SPP



Capítulo IV
Ingresos y
Egresos

Anuario 2013

INGRESOS Y EGRESOS

El INPEP, para la administración del régimen de pensiones de los empleados públicos administrativos y docentes, hace uso de las siguientes fuentes de ingreso:

- Cotizaciones de los asegurados.
- Aportaciones del Gobierno Central, Instituciones Oficiales Autónomas y Municipalidades.
- El rendimiento neto de la inversión de sus fondos y reservas.
- Aportes y donaciones voluntarias u otros ingresos que por cualquier concepto reciba el INPEP.
- Recuperación de Préstamos.
- Venta de Activos Extraordinarios.
- Arrendamientos, transferencias y otros ingresos.
- Ampliación automática de liquidación de depósitos a plazos.

CUADRO No. 20

EGRESOS POR PRESTACIONES, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OTROS CONCEPTOS

CLASE DE EGRESO	2004	2004	2006	2007	2008
PENSIONES	\$ 151,655,443.91	\$ 162,313,326.74	\$ 168,141,615.45	\$ 178,334,115.23	\$ 179,465,982.50
Invalidez	\$ 1,611,862.61	\$ 1,653,580.51	\$ 1,588,741.23	\$ 1,614,359.36	\$ 1,529,517.44
Vejez	\$ 131,496,775.07	\$ 140,780,075.20	\$ 146,420,289.70	\$ 152,245,320.57	\$ 153,240,662.15
Viudez	\$ 14,748,239.92	\$ 16,040,193.04	\$ 16,499,981.77	\$ 20,804,491.03	\$ 20,108,721.69
Orfandad	\$ 3,202,816.41	\$ 3,223,816.24	\$ 3,067,240.19	\$ 3,098,146.23	\$ 3,763,272.38
Ascendientes	\$ 595,749.90	\$ 615,661.75	\$ 565,362.56	\$ 571,798.04	\$ 823,808.84
ASIGNACIONES	\$ 970,712.10	\$ 1,107,732.36	\$ 901,375.73	\$ 1,327,070.22	\$ 1,653,053.77
Invalidez	\$ 95,498.35	\$ 63,092.18	\$ 77,535.59	\$ 51,146.13	\$ 34,748.43
Vejez	\$ 862,984.55	\$ 1,008,788.60	\$ 777,327.60	\$ 1,238,452.37	\$ 1,592,563.36
Muerte	\$ 12,229.20	\$ 35,851.58	\$ 46,512.54	\$ 37,471.72	\$ 25,741.98
OTRAS PRESTACIONES	\$ 12,367,886.47	\$ 16,823,013.79	\$ 19,528,732.46	\$ 9,352,073.69	\$ 9,941,466.90
Aguinaldo a Pensionados	\$ 8,445,443.84	\$ 8,637,111.28	\$ 8,889,798.60	\$ 9,159,695.78	\$ 9,385,101.65
Serv. de Salud Medico-Hospit.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Auxilios de Sepelio	\$ 142,856.25	\$ 147,656.22	\$ 148,341.93	\$ 143,084.82	\$ 150,170.49
Certificados de Traspaso	\$ 3,779,586.38	\$ 8,038,246.29	\$ 10,490,591.93	\$ 28,211.72	\$ 40,855.73
TRANSFERENCIAS AFP'S	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21,081.37	\$ 365,339.03
TOTAL DE PRESTACIONES	\$ 164,994,042.48	\$ 180,244,072.89	\$ 188,571,723.64	\$ 189,013,259.14	\$ 191,060,503.17
GASTOS OPERATIVOS Y OTROS	\$ 2,770,189.67	\$ 3,176,483.88	\$ 3,112,149.29	\$ 3,157,438.06	\$ 3,948,819.65
OTROS GASTOS	\$ 1,137,360.45	\$ 836,640.96	\$ 1,448,285.71	\$ 483,963.52	\$ 371,941.89
TOTAL DE EGRESOS	\$ 168,901,592.60	\$ 184,257,197.73	\$ 193,132,158.64	\$ 192,654,660.72	\$ 195,381,264.71

CLASE DE EGRESO	2009	2010	2011	2012	2013
PENSIONES	\$ 188,553,914.39	\$ 187,831,812.34	\$ 204,569,026.17	\$ 205,219,340.26	\$ 211,446,878.02
Invalidez	\$ 1,641,685.49	\$ 1,573,712.93	\$ 1,816,979.98	\$ 1,725,158.37	\$ 1,638,398.58
Vejez	\$ 160,170,276.24	\$ 160,508,729.26	\$ 167,812,776.13	\$ 167,879,213.48	\$ 173,866,962.88
Viudez	\$ 22,605,867.69	\$ 22,724,226.12	\$ 30,812,376.72	\$ 31,650,496.57	\$ 32,248,176.60
Orfandad	\$ 3,435,053.14	\$ 2,560,157.88	\$ 3,422,770.17	\$ 3,284,812.20	\$ 3,047,445.05
Ascendientes	\$ 701,031.83	\$ 464,986.15	\$ 704,123.17	\$ 679,659.64	\$ 645,894.91
ASIGNACIONES	\$ 1,831,098.06	\$ 1,772,941.77	\$ 2,326,073.00	\$ 1,928,893.58	\$ 2,551,336.37
Invalidez	\$ 58,943.83	\$ 28,581.12	\$ 61,699.22	\$ 44,364.68	\$ 9,436.87
Vejez	\$ 1,701,109.78	\$ 1,694,935.32	\$ 2,233,732.84	\$ 1,833,364.41	\$ 2,539,829.00
Muerte	\$ 71,044.45	\$ 49,425.33	\$ 30,640.94	\$ 51,164.49	\$ 2,070.50
OTRAS PRESTACIONES	\$ 12,093,655.99	\$ 14,081,210.10	\$ 17,972,724.06	\$ 23,080,561.73	\$ 29,842,593.60
Aguinaldo a Pensionados	\$ 10,418,659.03	\$ 10,518,336.76	\$ 11,587,721.38	\$ 11,796,705.24	\$ 11,921,589.46
Serv. de Salud Medico-Hospit.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Auxilios de Sepelio	\$ 153,370.47	\$ 150,856.20	\$ 162,741.84	\$ 135,999.15	\$ 156,799.02
Certificados de Traspaso	\$ 600.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS AFP'S	\$ 1,521,025.68	\$ 3,412,017.14	\$ 6,222,260.84	\$ 11,147,857.34	\$ 17,764,205.12
TOTAL DE PRESTACIONES	\$ 202,478,668.44	\$ 203,685,964.21	\$ 224,867,823.23	\$ 230,228,795.57	\$ 243,840,807.99
GASTOS OPERATIVOS Y OTROS	\$ 3,675,037.03	\$ 4,274,180.02	\$ 5,873,939.73	\$ 5,627,309.84	\$ 6,636,081.51
OTROS GASTOS	\$ 582,708.39	\$ 434,617.71	\$ 2,496,053.41	\$ 667,336.47	\$ 631,578.04
TOTAL DE EGRESOS	\$ 206,736,413.86	\$ 208,394,761.94	\$ 233,237,816.37	\$ 236,523,441.88	\$ 251,108,467.54

FUENTE: Estados Financieros

CUADRO No. 22

PENSIONES LEY INPEP
PENSIONES DE VEJEZ VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGÚN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

GRUPOS DE EDAD	2004		2005		2006		2007		2008	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
de 50 a 54 años	1,133	\$ 298,920	648	\$ 240,900	469	\$ 182,579	414	\$ 127,996	129	\$ 43,340
de 55 a 59 años	5,505	\$ 2,169,450	3,878	\$ 1,658,779	3,472	\$ 1,429,478	2,613	\$ 1,014,394	1,664	\$ 595,291
de 60 a 64 años	6,165	\$ 2,300,045	7,144	\$ 2,907,662	7,315	\$ 2,960,080	7,532	\$ 3,296,539	6,307	\$ 2,767,755
de 65 a 69 años	5,479	\$ 1,755,340	6,255	\$ 2,014,887	6,313	\$ 2,054,546	6,865	\$ 2,554,826	7,447	\$ 3,028,382
de 70 a 74 años	5,038	\$ 1,200,284	5,097	\$ 1,262,319	5,210	\$ 1,283,768	5,316	\$ 157,400	5,908	\$ 1,846,225
de 75 a 79 años	3,277	\$ 821,872	4,039	\$ 889,789	4,226	\$ 1,000,135	4,391	\$ 1,034,867	4,730	\$ 1,175,246
de 80 a 84 años	1,813	\$ 366,110	2,105	\$ 408,776	2,495	\$ 431,227	2,541	\$ 549,603	2,916	\$ 687,013
de 85 años y más	1,332	\$ 218,571	1,483	\$ 239,483	1,867	\$ 256,360	1,688	\$ 293,742	1,905	\$ 364,352
TOTAL	29,742	\$ 9,130,592	30,649	\$ 9,622,596	31,367	\$ 9,598,174	31,360	\$ 9,029,366	31,006	\$ 10,507,603

GRUPOS DE EDAD	2009		2010		2011		2012		2013	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
de 50 a 54 años	56	\$ 19,616	7	\$ 10,155	19	\$ 5,826	8	\$ 2,239	1	\$ 208
de 55 a 59 años	1,091	\$ 476,454	25	\$ 354,661	650	\$ 317,277	525	\$ 280,725	704	\$ 430,893
de 60 a 64 años	5,359	\$ 2,420,063	786	\$ 1,957,938	3,454	\$ 1,575,618	2,832	\$ 1,335,798	2,734	\$ 1,402,363
de 65 a 69 años	7,700	\$ 3,341,409	4,309	\$ 3,443,196	7,829	\$ 3,648,416	7,476	\$ 3,502,865	6,981	\$ 3,346,179
de 70 a 74 años	6,215	\$ 2,141,107	7,758	\$ 2,325,416	6,724	\$ 2,679,557	6,953	\$ 2,940,859	7,272	\$ 3,203,851
de 75 a 79 años	4,779	\$ 1,310,472	6,310	\$ 1,383,551	4,918	\$ 1,559,681	5,148	\$ 1,708,189	5,313	\$ 1,852,030
de 80 a 84 años	3,261	\$ 806,689	4,790	\$ 881,687	3,655	\$ 1,009,891	3,703	\$ 1,028,288	3,894	\$ 1,119,494
de 85 años y más	2,222	\$ 453,744	5,836	\$ 497,964	2,609	\$ 639,280	2,929	\$ 737,163	3,183	\$ 822,679
TOTAL	30,683	\$ 10,969,555	29,821	\$ 10,854,567	29,858	\$ 11,435,545	29,574	\$ 11,536,126	30,082	\$ 12,177,697

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 24

PENSIONES LEY INPEP
PENSIONES DE ORFANDAD VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGUN NUMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

GRUPOS DE EDAD	2004		2005		2006		2007		2008	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Hasta 10 años	878	\$ 38,620	343	\$ 18,135	146	\$ 16,671	193	\$ 12,241	157	\$ 7,767
de 11 años	235	\$ 12,772	153	\$ 8,216	122	\$ 5,920	111	\$ 6,440	117	\$ 2,997
de 12 años	282	\$ 14,060	183	\$ 8,997	173	\$ 9,690	133	\$ 6,986	76	\$ 3,962
de 13 años	211	\$ 13,489	216	\$ 10,768	196	\$ 9,638	173	\$ 9,748	128	\$ 7,389
de 14 años	273	\$ 14,690	273	\$ 13,948	235	\$ 12,112	213	\$ 10,354	144	\$ 7,839
de 15 años	320	\$ 19,200	310	\$ 14,477	267	\$ 15,770	231	\$ 12,682	188	\$ 11,188
de 16 años	389	\$ 24,609	346	\$ 17,312	337	\$ 16,729	302	\$ 17,006	217	\$ 11,269
de 17 años	429	\$ 27,976	413	\$ 21,863	352	\$ 19,046	337	\$ 16,709	248	\$ 13,424
de 18 años	65	\$ 2,491	235	\$ 12,808	223	\$ 12,187	177	\$ 11,600	273	\$ 18,565
de 19 años	9	\$ 261	153	\$ 9,658	163	\$ 9,550	139	\$ 10,002	149	\$ 8,643
de 20 años y más	296	\$ 30,519	589	\$ 41,673	684	\$ 43,545	604	\$ 48,081	684	\$ 50,546
TOTAL	3,387	\$ 198,687	3,214	\$ 177,854	2,898	\$ 170,858	2,613	\$ 161,851	2,381	\$ 143,589

GRUPOS DE EDAD	2009		2010		2011		2012		2013	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Hasta 10 años	78	\$ 6,461	53	\$ 4,743	48	\$ 5,443	57	\$ 6,529	44	\$ 5,038
de 11 años	39	\$ 3,461	29	\$ 2,359	25	\$ 2,017	11	\$ 938	21	\$ 2,336
de 12 años	48	\$ 3,547	38	\$ 3,524	34	\$ 3,053	32	\$ 2,502	13	\$ 1,512
de 13 años	82	\$ 5,092	41	\$ 3,102	49	\$ 4,393	38	\$ 3,397	36	\$ 2,940
de 14 años	132	\$ 8,730	77	\$ 4,905	52	\$ 4,959	55	\$ 5,476	44	\$ 4,094
de 15 años	152	\$ 9,479	121	\$ 8,026	85	\$ 6,748	60	\$ 5,920	60	\$ 5,821
de 16 años	195	\$ 13,427	135	\$ 9,053	144	\$ 13,420	97	\$ 7,998	63	\$ 6,367
de 17 años	223	\$ 13,673	169	\$ 12,438	157	\$ 13,204	160	\$ 15,095	106	\$ 9,329
de 18 años	256	\$ 15,843	193	\$ 12,566	188	\$ 18,436	168	\$ 14,758	165	\$ 16,291
de 19 años	133	\$ 8,558	97	\$ 6,157	123	\$ 9,510	103	\$ 8,948	90	\$ 8,606
de 20 años y más	799	\$ 60,562	675	\$ 53,920	766	\$ 77,115	710	\$ 75,461	722	\$ 76,539
TOTAL	2,137	\$ 148,833	1,628	\$ 120,794	1,671	\$ 158,297	1,491	\$ 147,021	1,364	\$ 138,874

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 26

ASIGNACIONES - LEY INPEP
 PAGADAS DURANTE CADA AÑO, SEGÚN TIPO DE RIESGO

AÑO	INVALIDEZ		VEJEZ		MUERTE		TOTAL	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
2004	19	\$ 95,498.35	289	\$ 862,984.55	33	\$ 12,229.20	341	\$ 970,712.10
2005	14	\$ 63,092.18	358	\$ 1,008,788.60	41	\$ 35,853.58	413	\$ 1,107,734.36
2006	14	\$ 77,535.59	235	\$ 777,327.60	40	\$ 46,512.54	289	\$ 901,375.73
2007	13	\$ 51,146.13	418	\$ 1,238,452.37	68	\$ 37,471.72	499	\$ 1,327,070.22
2008	11	\$ 34,748.43	463	\$ 1,592,563.36	39	\$ 25,741.98	513	\$ 1,653,053.77
2010	6	\$ 21,252.76	520	\$ 1,738,591.29	30	\$ 13,097.72	556	\$ 1,772,941.77
2011	7	\$ 61,699.22	555	\$ 2,233,732.84	51	\$ 30,640.94	613	\$ 2,326,073.00
2012	8	\$ 44,364.68	587	\$ 1,833,364.41	31	\$ 51,164.49	626	\$ 1,928,893.58
2013	5	\$ 9,436.87	736	\$ 2,539,829.00	5	\$ 2,070.50	746	\$ 2,551,336.37

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 28

PENSIONES DECRETO LEGISLATIVO 474
PENSIONES VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

TIPO DE PENSION	2004		2005		2006		2007		2008	
	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año
Vejez	1,400	\$ 2,226,945	1,300	\$ 2,104,550	1,298	\$ 1,618,181	1,226	\$ 1,919,255	1,069	\$ 1,793,205
Sobrevivencia	1,001	\$ 1,333,065	978	\$ 1,440,290	985	\$ 1,202,026	900	\$ 1,280,055	876	\$ 1,851,298
TOTAL	2,401	\$ 3,560,010	2,278	\$ 3,544,840	2,283	\$ 2,820,207	2,126	\$ 3,199,310	1,945	\$ 3,644,503
TIPO DE PENSION	2009		2010		2011		2012		2013	
	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año
Vejez	1,069	\$ 1,793,205	863	\$ 1,718,189	819	\$ 2,127,186	758	\$ 2,060,438	685	\$ 1,869,495
Sobrevivencia	876	\$ 1,851,298	666	\$ 1,394,447	727	\$ 1,808,439	693	\$ 1,612,643	639	\$ 1,460,992
TOTAL	1,945	\$ 3,644,503	1,529	\$ 3,112,636	1,546	\$ 3,935,625	1,451	\$ 3,673,081	1,324	\$ 3,330,487

FUENTE: Subgerencia de Informática y Departamento de Tesorería - INPEP